

ala citada D.<sup>a</sup> Theresia Enriquez  
de Navarra, y devemos a lo  
demas y condenamos a el expresado  
concejo de Turtuvia y de su villa de Ma.  
villa de Moratalla y su conuino,  
a que en lo suscrito se absten-  
ga de introducirse a disponer en  
venta o en otra qualquiera ma-  
nera el referido Avuelado, de jar-  
do de la libre disposicion de este fan-  
do a el Dueno particular de su-  
to que lo produce sin perju-  
cio de las modificaciones  
y de las prebenidas en la  
Or.<sup>a</sup> condenancia de Morat.  
Y por esta nuestra senten-  
cia definitiva y sin costas



